

Santiago, seis de marzo de dos mil veinticinco

Vistos y teniendo presente:

Que los argumentos esgrimidos en el recurso de apelación, expuestos en estrados, no logran desvirtuar lo que viene decidido por el tribunal de alzada capitalino, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 2.790-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Carlos Antonio Urquieta S. Santiago, seis de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a seis de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

